

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Ineves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1788.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

RECTIFICACION.

En el repartimiento de los 2.309 hombres que han correspondido á esta provincia para la quinta de 100.000 hombres decretada en 11 de Agosto último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 232 del día de ayer, aparece el pueblo de Solivella, partido de Montblanch, la casilla del cupo que le ha correspondido por enteros, la cifra 2, siendo así que debiera expresarse la de 12; y aun cuando ya resulta ser este el número definitivo de mozos que ha de entregar en Caja el referido pueblo en la última casilla, ó sea la de soldados, sin embargo, notada la equivocación ó errata material mencionada, se rectifica por medio del presente anuncio para evitar una mala inteligencia.

Tarragona 1.º de Octubre de 1875.

—El Secretario, Tomás Larráz.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1789.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, me dice, en telegrama recibido hoy, lo que sigue:

« Con esta fecha se declaran súcias las procedencias de Nueva Orleans salidas despues del 1.º de Setiembre. »

Y he dispuesto se publique en el presente *Boletín oficial* para general conocimiento.

Tarragona 1.º de Octubre de 1875.

—El Gobernador, Joaquin Marton.

Núm. 1790.

Circular.

Prevengo á los Ayuntamientos que comprenden las relaciones que á continuación se insertan, que si en el improrogable plazo de veinte días, á contar desde la fecha del presente *Boletín oficial*, no han satisfecho en la Depositaria de fondos provinciales las cantidades que se hallan adeudando por suscripciones á dicho *Boletín* correspondientes á los cuatro trimestres del año económico de 1873 á 1874, así como también al editor del mismo D. José Antonio Nel-lo, por las pertenecientes á los cuatro trimestres del económico de 1874 á 75, les exigiré el máximum de la multa que autoriza el art. 175 de la vigente ley municipal, con la cual desde ahora les conmino, sin perjuicio de adoptar otras medidas de mayor rigor para conseguirlo.

Tarragona 29 de Setiembre de 1875.

—El Gobernador, Joaquin Marton.

RELACION de las cantidades que adeudan los pueblos de la provincia que á continuación se expresan por la suscripcion al BOLETIN OFICIAL correspondiente á los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del año económico de 1873 á 1874.

PUEBLOS.	TRIMESTRES.				TOTAL.	
	Primero.	Segundo.	Tercero.	Cuarto.	Plas.	Cts.
Aiguamurcia.....	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Albiñana ..	»	»	7'50	7'50	15	
Aleñar ..	»	»	7'50	7'50	15	
Alcover ..	»	»	»	7'50	7'50	
Aldover ..	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Alexar ..	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Alfara ..	»	»	7'50	7'50	15	
Alforja ..	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Alió ..	»	»	»	7'50	7'50	
Altafulla ..	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Arbós ..	»	»	7'50	7'50	15	
Arnes ..	»	»	7'50	7'50	15	
Ascó ..	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Batáa ..	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Bellvey ..	»	»	7'50	7'50	15	
Benifallet ..	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Benisanet ..	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Bisbal de Falsét (La) ..	»	»	7'50	7'50	15	
Bisbal del Panadés ..	»	»	»	7'50	7'50	
Borjas del Campo ..	»	»	»	7'50	7'50	
Bot ..	»	»	7'50	7'50	15	
Botarell ..	»	»	»	7'50	7'50	
Bráfim ..	»	»	7'50	7'50	15	
Cabacés ..	»	»	7'50	7'50	15	
Cabra ..	»	»	7'50	7'50	15	
Cambrils ..	»	»	»	7'50	7'50	
Canonja ..	»	»	»	7'50	7'50	
Capafons ..	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Caseras ..	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Catllar ..	»	»	»	7'50	7'50	
Ceballá del Condado ..	»	7'50	7'50	7'50	22'50	
Cénia ..	»	»	7'50	7'50	15	
Constantí ..	»	»	7'50	7'50	15	
Corbera ..	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Creixell ..	»	»	7'50	»	7'50	
Cherta ..	»	7'50	7'50	7'50	22'50	
Espluga de Francolí ..	»	»	»	7'50	7'50	
Febró ..	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Fatarella ..	»	»	7'50	7'50	15	
Flix ..	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Forés ..	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Galera ..	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Gandesa ..	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
García ..	»	7'50	7'50	7'50	22'50	
Garidells ..	»	7'50	7'50	7'50	22'50	
Ginestar ..	»	»	7'50	7'50	15	
Godall ..	»	»	7'50	7'50	15	
Gratallops ..	»	»	7'50	7'50	15	
Guiamets ..	»	7'50	7'50	7'50	22'50	
Horta ..	»	»	7'50	7'50	15	
Llorach ..	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Margalef ..	»	»	7'50	7'50	15	

PUEBLOS.	TRIMESTRES.				TOTAL.	
	Primero.	Segundo.	Tercero.	Cuarto.	Plas.	Cts.
Mas de Barberáns	»	»	7'50	7'50	15	
Masllorens	»	»	»	7'50	7'50	
Masdenverge	»	»	7'50	7'50	15	
Masroig	»	7'50	7'50	7'50	22'50	
Montmell	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Montreal	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Montroig	»	»	»	7'50	7'50	
Morell	»	»	7'50	7'50	15	
Musara (La)	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Pallaresos	»	7'50	7'50	7'50	22'50	
Paüls	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Perafort	»	»	7'50	7'50	15	
Pinell	»	7'50	7'50	7'50	22'50	
Plá de Cabra	»	»	7'50	7'50	15	
Pobla de Mafumet	»	»	7'50	7'50	15	
Pobla de Masaluca	»	7'50	7'50	7'50	22'50	
Pradell	»	»	»	7'50	7'50	
Prades	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Prat de Compte	»	»	7'50	7'50	15	
Rasquera	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Rourell	»	»	»	7'50	7'50	
Renau	»	»	»	7'50	7'50	
Réus	»	»	7'50	»	7'50	
Riba (La)	»	»	»	7'50	7'50	
Ribarroja	»	7'50	7'50	7'50	22'50	
Riudecañas	»	»	7'50	»	7'50	
Roda	»	»	»	7'50	7'50	
Rojals	»	7'50	7'50	7'50	22'50	
Roquetas (Las)	»	7'50	7'50	7'50	22'50	
San Carlos de la Rápita	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Sta. Bárbara	»	7'50	7'50	7'50	22'50	
Sta. Oliva	»	»	»	7'50	7'50	
Sarreal	»	»	»	7'50	7'50	
Secuita (La)	»	»	7'50	7'50	15	
Sénant	»	7'50	7'50	7'50	22'50	
Solivella	»	»	7'50	7'50	15	
Tivenys	»	»	»	7'50	7'50	
Torre del Español	»	7'50	7'50	7'50	22'50	
Torredembarra (La)	»	»	7'50	»	7'50	
Uldecona	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Ulldemolins	»	7'50	7'50	7'50	22'50	
Vendrell	»	»	7'50	»	7'50	
Vilanova de Prades	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Vilallonga	»	»	7'50	7'50	15	
Vilaplana	7'50	7'50	7'50	7'50	30	
Villalba	»	»	7'50	7'50	15	
Vilella baja	»	»	7'50	7'50	15	
Vimbodi	»	7'50	7'50	7'50	22'50	
Vinebre	»	7'50	7'50	7'50	22'50	
Sumas totales	210'00	345'00	615'00	720'00	1.890'00	

Tarragona 24 de Setiembre de 1875.

RELACION de las cantidades que adeudan los pueblos de la provincia que á continuacion se expresan por la suscripcion al BOLETIN OFICIAL correspondiente á los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del año económico de 1874 á 75.

PUEBLOS.	TRIMESTRES.				TOTAL.
	Primero.	Segundo.	Tercero.	Cuarto.	Pesetas.
PARTIDO DE FALSÉT.					
Arbolí	10	10	10	10	40
Argentera	10	10	10	10	40
Bellmunt	10	10	10	10	40
Bisbal de Falsét	10	10	10	10	40
Cabacés	10	10	10	10	40
Capsanes	10	10	10	10	40
Ciurana	10	10	10	10	40
Colldejou	10	10	10	10	40
Cornudella	10	10	10	10	40
Dosaigües	10	10	10	10	40
Falsét	10	10	10	10	40
Figuera	10	10	10	10	40
García	10	10	10	10	40
Gratallops	10	10	10	10	40
Guiamets	10	10	10	10	40
Lloá	»	»	»	»	»
Margalef	10	10	10	10	40
Marsá	10	10	10	10	40
Masroig	10	10	10	10	40
Molá	»	»	»	»	»
Mora la Nueva	10	10	10	10	40
Morera	10	10	10	10	40
Palma	10	10	10	10	40

PUEBLOS.	TRIMESTRES.				TOTAL.
	Primero.	Segundo.	Tercero.	Cuarto.	Pesetas.
Poboleda	10	10	10	10	40
Porrera	10	10	10	10	40
Pradell	10	10	10	10	40
Pratdip	»	»	»	»	»
Riudecañas	10	10	10	10	40
Tivisa	10	10	10	10	40
Torre del Español	10	10	10	10	40
Torre Fontaubella	10	10	10	10	40
Torroja	»	»	»	»	»
Ulldemolins	10	10	10	10	40
Vandellós	»	»	10	10	20
Vilanova de Escornalbou	»	»	»	»	»
Vilanova de Prades	10	10	10	10	40
Vilella alta	10	10	10	10	40
Vilella baja	10	10	10	10	40
Vinebre	10	10	10	10	40
PARTIDO DE GANDESA.					
Arnes	10	10	10	10	40
Ascó	10	10	10	10	40
Baleá	10	10	10	10	40
Berisanel	10	10	10	10	40
Bot	10	10	10	10	40
Caseras	10	10	10	10	40
Corbera	10	10	10	10	40
Fatarella	10	10	10	10	40
Flix	10	10	10	10	40
Gandesa	10	10	10	10	40
Horta	10	10	10	10	40
Miravet	10	10	10	10	40
Mora de Ebro	»	»	»	»	»
Pinell	10	10	10	10	40
Pobla de Masaluca	10	10	10	10	40
Prat de Compte	10	10	10	10	40
Ribarroja	10	10	10	10	40
Villalba	10	10	10	10	40
PARTIDO DE MONTBLANCH.					
Barbará	10	10	10	10	40
Blancafort	10	10	10	10	40
Capafons	10	10	10	10	40
Conesa	10	10	10	10	40
Ceballá del Condado	10	10	10	10	40
Espluga de Francolí	10	10	10	10	40
Febró	10	10	10	10	40
Forés	10	10	10	10	40
Guardia dels Prats	10	10	10	10	40
Lilla	»	»	»	»	»
Llorach	10	10	10	10	40
Montblanch	10	10	10	10	40
Montreal	10	10	10	10	40
Pasanant	10	10	10	10	40
Pilas (Las)	10	10	10	10	40
Pira	»	»	10	10	20
Prades	10	10	10	10	40
Querol	10	10	10	10	40
Rocafort de Queralt	10	10	10	10	40
Rojals	10	10	10	10	40
Sta. Coloma de Queralt	10	10	10	10	40
Sta. Perpétua	10	10	10	10	40
Sarreal	10	10	10	10	40
Senant	10	10	10	10	40
Solivella	10	10	10	10	40
Vallclara	»	»	»	»	»
Vallfogona	10	10	10	10	40
Vallvert	10	10	10	10	40
Vilavert	10	10	10	10	40
Vimbodi	10	10	10	10	40
PARTIDO DE RÉUS.					
Aleixar	10	10	10	10	40
Alforja	10	10	10	10	40
Almoster	10	10	10	10	40
Borjas del Campo	10	10	10	10	40
Botarell	»	»	»	»	»
Cambrils	10	10	10	10	40
Castellvell	»	10	10	10	30
Irlas	10	10	10	10	40
Maspujols	10	10	10	10	40
Montbrió de Tarragona	10	10	10	10	40
Montroig	10	10	10	10	40
Musara (La)	10	10	10	10	40
Réus	10	10	10	10	40
Riudoms	»	»	»	»	»
Riudecols	»	»	»	»	»
Selva (La)	10	10	10	10	40
Vilaplana	10	10	10	10	40
Viñols	10	10	10	10	40

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURIA DE LOS FONDOS MES DE SETIEMBRE DEL AÑO ECONOMICO DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. de 1875 á 1876.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha y al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870.

PUEBLOS.	TRIMESTRES.				TOTAL.
	Primero.	Segundo.	Tercero.	Cuarto.	Pesetas.
PARTIDO DE TARRAGONA.					
Canonja.....	10	10	10	10	40
Catlar.....	10	10	10	10	40
Constantí.....	»	»	»	»	»
Morell.....	10	10	10	10	40
Pallaresos.....	10	10	10	10	40
Perafort.....	10	10	10	10	40
Pobla de Mafumet.....	»	»	»	»	»
Rourell.....	»	»	»	»	»
Renau.....	10	10	10	10	40
Secuita.....	10	10	10	10	40
Tamarit.....	10	10	10	10	40
Tarragona.....	»	»	»	»	»
Vilaseca.....	10	10	10	10	40
PARTIDO DE TORTOSA.					
Alcanar.....	10	10	10	10	40
Aldover.....	10	10	10	10	40
Alfara.....	10	10	10	10	40
Amposta.....	10	10	10	10	40
Benifallet.....	10	10	10	10	40
Cénia.....	»	»	»	»	»
Cherta.....	10	10	10	10	40
Freginals.....	»	»	»	»	»
Galera.....	10	10	10	10	40
Ginestar.....	10	10	10	10	40
Godall.....	10	10	10	10	40
Masdenverge.....	10	10	10	10	40
Mas de Barberáns.....	10	10	10	10	40
Paúls.....	10	10	10	10	40
Perelló.....	10	10	10	10	40
Rasquera.....	10	10	10	10	40
Roquetes.....	10	10	10	10	40
San Carlos de la Rápita.....	10	10	10	10	40
Sta. Bárbara.....	10	10	10	10	40
Tivenys.....	10	10	10	10	40
Tortosa.....	»	»	»	»	»
Uldecona.....	10	10	10	10	40
PARTIDO DE VALLS.					
Albiol.....	10	10	10	10	40
Alcover.....	10	10	10	10	40
Alió.....	10	10	10	10	40
Bráfim.....	10	10	10	10	40
Cabra.....	10	10	10	10	40
Figuerola.....	10	10	10	10	40
Garidells.....	10	10	10	10	40
Masó.....	»	»	»	»	»
Milá.....	»	»	»	»	»
Núllés.....	»	»	»	»	»
Plá de Cabra.....	10	10	10	10	40
Pont de Armentera.....	10	10	10	10	40
Puigpelat.....	»	»	»	»	»
Riba.....	10	10	10	10	40
Rodoñá.....	10	10	10	10	40
Vallmoll.....	10	10	10	10	40
Valls.....	10	10	10	10	40
Vilabella.....	10	10	10	10	40
Vilallonga.....	»	»	»	»	»
Villarrodona.....	10	10	10	10	40
PARTIDO DE VENDRELL.					
Aiguamurcia.....	10	10	10	10	40
Albiñana.....	»	»	»	»	»
Altafulla.....	10	10	10	10	40
Arbós.....	10	10	10	10	40
Bañeras.....	10	10	10	10	40
Bellvey.....	10	10	10	10	40
Bisbal del Panadés.....	»	»	»	»	»
Bonastre.....	10	10	10	10	40
Calafell.....	10	10	10	10	40
Creixell.....	»	»	»	»	»
Cunit.....	»	»	»	»	»
Llorens.....	»	»	»	»	»
Masllòrens.....	»	»	»	»	»
Montmell.....	10	10	10	10	40
Nou (La).....	»	»	»	»	»
Pobla de Montornés.....	10	10	10	10	40
Puigtiñós.....	10	10	10	10	40
Riera.....	»	»	»	»	»
Roda.....	»	»	»	»	»
Salomó.....	10	10	10	10	40
San Jaime dels Domenys.....	10	10	10	10	40
Sta. Oliva.....	10	10	10	10	40
San Vicenté dels Calders.....	10	10	10	10	40
Torredembarra.....	10	10	10	10	40
Vendrell.....	10	10	10	10	40
Vespella.....	10	10	10	10	40

Articulos.	SECCION PRIMERA.		TOTAL	TOTAL
	Articulos.	Pesetas.	por capitulos	por secciones
GASTOS OBLIGATORIOS.				
CAPÍTULO I.				
<i>Administracion provincial.</i>				
	Diputados de la Comision permanente.....	1.250'00		
	Personal de la Secretaria de la Dipu- tacion provincial.....	1.681'25		
	Idem de la Contaduria de fondos pro- vinciales.....	343'75		
1.º	Material de la Secretaria de la Dipu- tacion y Contaduria de fondos pro- vinciales.....	200'00		
	Personal de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos... ..	125'00		
2.º	Sueldos del Archivero y del Deposita- rio de fondos provinciales.....	395'83	4.276'24	
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	167'91		
3.º	Material de estas Comisiones.....	112'50		
	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	»		
4.º	Material de los mismo.....	»		
	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	»		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de....	»		
CAPÍTULO II.				
<i>Servicios generales.</i>				
1.º	Gastos de quintas.....	500'00		
2.º	Idem de bagajes.....	1.500'00		
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletín oficial</i>	»	2.200'00	
4.º	Idem de elecciones de Diputados pro- vinciales.....	»		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	200'00		
CAPÍTULO III.				
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>				
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	770'83		
1.º	Material para estas obras.....	3.500'00		
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	2.288'85		
2.º	Material para estas mismas obras... ..	2.500'00	9.309'68	
	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»		
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la pro- vincia.....	»		
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	250'00		
CAPÍTULO IV.				
<i>Cargas.</i>				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	17'50		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	»	222'71	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 22.500 pesetas.....	121'88		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	83'33		
	<i>Suma y sigue</i>		16.008'63	

Artículos.	TOTAL		TOTAL por secciones
	Artículos. Pesetas.	por capítulos Pesetas.	
	Suma anterior.....		16.008'63
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....		
CAPÍTULO V.			
<i>Instrucción pública.</i>			
1.º	Junta provincial del ramo.....	312'50	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	3.535'00	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	845'41	5.563'40
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....	524'25	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166'66	
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	»	
6.º	Biblioteca provincial.....	83'33	
7.º	Museo provincial.....	96'25	
CAPÍTULO VI.			
<i>Beneficencia.</i>			
1.º	Atenciones de la Junta provincial.....	»	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	»	
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.....	4.227'56	19.139'59
4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos.....	14.912'03	
5.º	Id. id. id. de las Casas de Maternidad.....	»	
6.º	Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....	»	
CAPÍTULO VII.			
<i>Correccion pública.</i>			
1.º	Gastos de cárceles.....	200'00	200'00
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	»	
CAPÍTULO VIII.			
<i>Imprevistos.</i>			
Unico.	Para los gastos de esta clase que pueden ocurrir.....	625'00	625'00
SECCION SEGUNDA.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.			
<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>			
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»	»
CAPÍTULO II.			
<i>Carreteras.</i>			
1.º	Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia.		
	Personal.....	»	
	Material de obras.....	»	
	Otros gastos.....	»	
2.º	Estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.		3.500'00
	Personal.....	»	
	Material de obras.....	3.500'00	3.500'00
	Otros gastos.....	»	
CAPÍTULO III.			
<i>Obras diversas.</i>			
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber:		
	Para el puente sobre el Francolí.....	»	
	Para obras del puerto de Tarragona.....	»	
	Suma y sigue.....	3.500'00	

Artículos.	TOTAL		TOTAL por secciones
	Artículos. Pesetas.	por capítulos Pesetas.	
	Suma anterior.....		41.536'62
	Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.		
	Personal.....	»	450'00
	Material.....	»	
	Para proyectos y fomento de obras de riego.....	450'00	6.304'00
CAPÍTULO IV.			
<i>Otros gastos.</i>			
	Para otros gastos de interés provincial.....	2.354'00	2.354'00
SECCION TERCERA.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.			
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>			
1.º	A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1874 procedentes del presupuesto anterior.....	»	»
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	»	
TOTAL GENERAL.....			
			47.840'62

Tarragona 20 de Setiembre de 1875.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., Torroja.
Sesion del 21 de Setiembre de 1875.—La Comision provincial aprueba la presente distribucion.—El Vicepresidente, Torroja.—P. A. de la C. P., El Secretario, Larráz.

Núm. 1792.
JUZGADO MUNICIPAL
de Mora la Nueva.
Vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes dentro el término de 30 días, contaderos desde el de la insercion del mismo en el *Boletín oficial* de la provincia.
Mora la Nueva 26 de Setiembre de 1875.—El Juez municipal, Pedro Navarro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1793.
Don Rafael Solís Liebana, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.
Por el presente primero y único edicto hago saber: Que en este Juzgado estoy instruyendo diligencias criminales sobre hallazgo en el Rio Ebro y frente á la villa de Cherta del cadáver de un hombre de estatura regular, sin pelo de barba, el cabello de la cabeza algo cortado y de un color castaño oscuro ó casi negro, de unos veinte años de edad poco más ó menos y el cual estaba completamente desnudo, habiendo fallecido segun declaracion de los facultativos por asfixia por sumersion en el agua, y como hasta el presente no haya podido ser identificado el referido cadáver, he acordado expedir este edicto al efecto de que si alguno tuviera conocimiento de quien fuera aquel, lo ponga en conocimiento de este Juzgado á la mayor brevedad.
Dado en Tortosa á veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta

y cinco.—Rafael Solís Liebana.—Por mandado de S. S., Ldo. Paulino Maldonado.

Núm. 1794.
Don Celestino Sagarminaga, Juez de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona.
Por el presente se cita, llama y emplaza á José Alvarez y Serra, hijo de Juan Antonio y de Carolina, natural de Tarragona, de edad catorce años, soltero, aprendiz licorista, vecino de esta ciudad, habitaba en la calle de San Rafael, número tres, piso primero y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias contaderos al de la publicacion de la presente requisitoria en el *Boletín oficial*, se presente en la Audiencia de este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre supuesta violacion de la niña Antonia Colomer; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiera lugar con arreglo á la ley.
Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y conduccion á este Juzgado del indicado José Alvarez, cuyas señas personales del mismo son: Estatura alta por su edad, delgado, color moreno, pelo castaño, y ojos garzos.
Dado en Barcelona á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Celestino Sagarminaga.—Por mandado de S. S., Ramon Vidal, Escribano.